

del Ayuntamiento de Sabiote se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.616-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Plan Jaén, abastecimiento de agua a Martos, Torredonjimeno y Torre del Campo, camino de acceso a la presa del río Viboras, término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 175-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 21 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de noviembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.615-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, Sección II, trozo tercero, ampliación de la pieza número 1, término municipal de Carmona (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 261-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que el periódico «Sevilla», de fecha 3 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.618-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur

Declaradas de urgencia por la Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Mislata (Valencia), segunda parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 14 de julio, a las diez horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Mislata (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Mislata (Valencia) o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia a nombre de doña Amparo Coscollá Benloch y finaliza con don Francisco, don Vicente y doña Carmen Orti Conejero, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Mislata (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 30 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan P. Alcaraz Pavia.—5.683-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican 3.646 Ayudas para Colonias Escolares de alumnos de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial, con cargo al crédito del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del P. I. O.

Convocadas por Orden de esta Dirección General de 24 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) ayudas para Colonias Escolares con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta que formula la Inspección Central de Colonias, que ha tenido presente la matrícula de las Escuelas solicitantes, su emplazamiento y circunstancias especiales existentes, y hecha una primera distribución en Orden de 6 de marzo último, en cuantía de 18.147.700 pesetas, procede realizar la distribución del resto del crédito disponible; por todo ello,

Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Adjudicar 3.646 Ayudas de 700 pesetas para las Colonias Escolares de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial en los lugares y en el número que a continuación se relacionan:

Número	Colonia	Localidad	Provincia	Ayudas	Pesetas
<i>Colonias dependientes directamente del Ministerio de Educación Nacional</i>					
1	Vivero	Vivero	Lugo	200	140.000
2	Foz	Foz	Lugo	200	140.000
3	Armenteros	Armenteros	Salamanca	100	70.000
4	V. Espinel	Ronda	Málaga	200	140.000
5	S. Fernández	Estepona	Málaga	200	140.000
6	Domingo Soto	Capital	Segovia	200	140.000
<i>Ayudas concedidas para Colonias Escolares a Centros de Régimen Especial</i>					
1	Frente de J. Flechas Navales.	Capital	Almería	30	21.000
2	Parroquia de Santa María.	Alcoy	Alicante	70	49.000
3	Hogares «Ana G. de Mundet».	Capital	Barcelona	20	14.000
4	Colegio «San Juan Bosco» ...	Puertollano.—Domicilio: Ma- ría Auxiliadora	Ciudad Real	20	14.000
5	Colegio «San José»	Capital.—Domicilio: Calatra- va, 21	Ciudad Real	15	10.500
6	Colegio «La Milagrosa»	Manzanares	Ciudad Real	15	10.500
7	Colegio «San José»	Santiago.—Domicilio: Santo Domingo, 3	La Coruña	15	10.500
8	Colegio «La Grande Obra de Atocha»	La Coruña.—Domicilio: Pla- za de España, 38	La Coruña	30	21.000
9	Visita domiciliaria «V. Mila- grosa»	Santiago	La Coruña	15	10.500
10	Frente de Juventudes	Tragacete	Cuenca	80	56.000
11	Asilo Clínica «San Rafael» ...	Capital.—Domicilio: S. Juan de Dios	Granada	100	70.000
12	Escuela «Cristo-Rey»	Montejicar. — Domicilio: La Plaza, 30	Granada	15	10.500
13	Hermanos Obreros de María.	Capital.—Domicilio: S. Juan de los Reyes, 24	Granada	15	10.500
14	Obispado de Guadix y Baza.	Baza	Granada	15	10.500
15	Colegio «La Purísima»	Alhedín. — Domicilio: Gene- ral Mola, 6	Granada	15	10.500
16	Escuelas del «Ave María» ...	Capital	Granada	200	140.000
17	Colonia «Nuestra Señora del Coro»	Echaurri-Larraun	Navarra	100	70.000
18	Madres Cruzadas de la Igle- sia	La Yedra	Jaén	30	21.000
19	Patronato de Expósitos	Andújar	Jaén	15	10.500
20	Escuelas de «La Milagrosa».	Baeza	Jaén	15	10.500
21	Colegio de «Santo Domingo».	Jaén	Jaén	15	10.500
22	Colegio «Cristo Crucificado».	Cabras del Santo Cristo	Jaén	15	10.500
23	Colegio «Cristo Crucificado».	Baños de la Encina	Jaén	15	10.500
24	Colegio «La Inmaculada» ...	Ubeda	Jaén	15	10.500
25	Internado de «Santa Teresa».	Capital	Jaén	15	10.500
26	Colegio «San Rafael»	Andújar	Jaén	15	10.500
27	Colegio «Sagrado Corazón»...	Bailén	Jaén	15	10.500
28	Caja de Ahorros	Capital	Logroño	10	7.000
29	Consejo E. P. Sección Fe- menina	Capital	Madrid	250	175.000
30	Inst.º Municipal de Educac.	Capital	Madrid	150	105.000
31	Consejo E. P. Deficientes	Capital	Madrid	150	105.000
32	Consejo E. P. Sordomudos...	Capital. — Domicilio: San Mateo, 5	Madrid	50	35.000
33	Colegio «Natividad de Nues- tra Señora»	Capital. — Domicilio: Marti- nez Izquierdo, 8	Madrid	20	14.000
34	Colegio «San José»	Capital	Madrid	10	7.000
35	Escuelas Pías «San Antonio».	Capital.—Domicilio: Hortale- za, 63	Madrid	15	10.500
36	Escuelas Populares Salesia- nas	Capital.—Domicilio: Francos Rodríguez, 5	Madrid	20	14.000
37	Escuelas Populares Salesia- nas	Capital. — Domicilio: Primo de Rivera, 25	Madrid	20	14.000
38	Colegio «Beata María Ana de Jesús»	Capital. — Domicilio: Doctor Esquerdo, 95	Madrid	20	14.000
39	Colegio «Sagrada Familia»...	Capital.—Domicilio: Fernán- dez de los Ríos, 42	Madrid	15	10.500
40	Patronato «La Salle»	Capital.—Domicilio: Casilda de Bustos	Madrid	80	56.000
41	Colegio Subnormales	Capital.—Domicilio: General Pardifias, 34	Madrid	25	17.500
42	Patronato «Jesús de Medina- cell»	Capital.—Domicilio: Lope de Vega, 45	Madrid	15	10.500
43	Consejo E. P. «Padre Pul- gar»	Vallecas (pueblo)	Madrid	15	10.500
44	Escolanía «Mater Amabilis»...	Capital. — Domicilio: Maldo- nado, 1	Madrid	25	17.500
45	Colegio «Beata Rafaela Ma- ría del S. C. J.»	Capital. — Domicilio: Beata Rafaela María del S. C. J.	Madrid	14	9.800
46	Colegio «Santa Isabel»	Capital.—Domicilio: Hortale- za, 77	Madrid	15	10.500
47	Colegio «San Fernando»	Fuencarral.—Domicilio: Car- retera de Colmenar Viejo.	Madrid	15	110.500

Número	Colonia	Localidad	Provincia	Ayudas	Pesetas
48	Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón»	Capital.—Domicilio: Martínez Campos, 8	Madrid	100	70.000
49	Colegio «María Inmaculada»	Capital.—Domicilio: Martínez Campos, 18	Madrid	100	70.000
50	Colegio «María Reina»	Capital.—Poblado Agrícola de Orcasitas	Madrid	15	10.500
51	Ciudad de los Muchachos ...	Capital.—Domicilio: Manco de Lepanto, 2	Madrid	30	21.000
52	Esc. Salesianas «Santa Teresa»	Ronda	Málaga	30	21.000
53	Esc. Salesianas	Antequera	Málaga	30	21.500
54	Ciudad de los Muchachos ...	Capital	Orense	100	70.000
55	Escuela-Hogar «San Ignacio»	Capital	Oviedo	26	18.200
56	Esclavas del Sagrado Corazón	Capital.—Domicilio: Barrio de los Alambres. Chamberí-Tejares	Salamanca	70	49.000
57	Colegio Salesianas	Capital.—Domicilio: Barrio de Triana	Sevilla	25	17.500
58	Esc. P. Pantano del Pintado	Cazalla de la Sierra	Sevilla	15	10.500
59	Escuela de los Melonares ...	Castiblanco de los A.	Sevilla	15	10.500
60	Escuelas de Hispalis	Capital.—Domicilio: Plaza Alegre, 21	Sevilla	15	10.500
61	Arzobispado de Valencia	Capital	Valencia	30	21.000
62	Colegio «San José»	Capital.—Domicilio: Avenida Pío XII	Valencia	15	10.500
63	Colegio-Asilo «San Eugenio»	Capital.—Domicilio: Sagunto, 218	Valencia	15	10.500
64	P. Misioneras Oblatas	Alacúas	Valencia	30	21.000
Totales				3.646	2.552.200

2.º Las Ayudas se abonarán en la forma dispuesta por la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 6 de junio de 1962, en relación con la del Ministerio de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), a cuyo efecto la Inspección Central de Colonias remitirá debidamente cumplimentados los modelos número 2 al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Igualmente enviarán los formularios del modelo número 3 y las cartillas de colonos a los centros adjudicatarios con las instrucciones correspondientes.

Los Directores de los centros, una vez cumplimentado el modelo número 3, que llevará la firma de los padres, tutores o representantes y acreditando la entrega de la cartilla a los alumnos seleccionados, presentarán dicha relación nominal en la Delegación Provincial de Hacienda, contra la que se efectuará el pago que se justificará en la forma reglamentaria.

3.º Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de convocatoria (apartado 7.º, 8.º y 9.º), de fecha 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio del 6 de abril) para esta clase de Ayudas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.687, promovido por «Medical, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.687, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Medical, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de febrero de 1963, se ha dictado con fecha 26 de marzo del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Medical, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de 14 de febrero de 1963, que resolviendo

el recurso de reposición interpuesto por «Chemie Grunnethal G. m. B. H.» anuló la anterior concesión de la marca 377.161, denominada Pecaminin, resolución anulatoria que por haber sido dictada conforme a Derecho declaramos su subsistencia, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Provincia de Lérida

3.806. «Solanas de Agustinet». Manganese. 100. Tragó de Noguera.

3.810. «Montserrat». Lignito. 105. Guardia de Tremp.

3.813. «Blanafort». Hierro. 322. Tragó de Noguera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.